



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

### **Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver.**

La economía mexicana se ha visto mermada a partir del COVID19, enfermedad respiratoria muy contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2. Este virus se transmite de una persona a otra por pequeñas gotas que se dispersan cuando la persona infectada tose, estornuda o habla. También se transmite por tocar una superficie con el virus y luego llevarse las manos a la boca, la nariz o los ojos. Los signos y síntomas más frecuentes de la COVID-19 son fiebre, tos y dificultad para respirar. A veces, también se presentan dolores musculares, escalofríos, dolor de cabeza, dolor de garganta y pérdida del sentido del gusto o el olfato. Los signos y síntomas suelen aparecer de 2 a 14 días después de la exposición al SARS-CoV-2.

El primer caso en México fue a finales del mes de febrero, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Hugo López-Gatell Ramírez, informó el contagio de un hombre de 35



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

años en Ciudad de México que estuvo en Italia. El Subsecretario agregó que el hombre presentaba síntomas parecidos a un catarro y que, al tratarse de una persona joven y sin enfermedades previas, su caso era de bajo riesgo.<sup>1</sup>

El 20 de marzo del año curso dio inicio la cuarentena, a fin evitar más contagios por el SARS-CoV-2. Esta conllevó a la suspensión temporalmente de las actividades no esenciales. La cuarentena se tenía prevista terminar en poco más de un mes, es decir, el 30 de abril. Esta situación cambio conforme se fue dando el escenario de la propagación del virus en el país. De modo que la jornada de la sana distancia (cuarentena) se extendió hasta el 30 de mayo. El 1 de julio del presente año se consideró el retorno de manera escalonada de las actividades económicas, sociales y de vida pública, aunque con estrictas medidas de higiene.

Este virus impacto en la economía mexicana ya que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, señala que el Producto Interno Bruto (PIB) cayó un 18.7% respecto a igual trimestre del año anterior.<sup>2</sup>

Asimismo, la Ciudad de México es la segunda entidad federativa con mayor índice de desempleo, sólo por debajo de Tabasco. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), los estados con mayores niveles de desocupación en el primer trimestre de 2020 fueron: Tabasco, con 5.5%; Ciudad de México, con 5.2%; Estado de México, con 5.2%; Coahuila, con 4.8; y Sonora, con 4.5%.

---

<sup>1</sup> BBC. Coronavirus en México: confirman los primeros casos de covid-19 en el país. Véase en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51677751>

<sup>2</sup> Fuente: INEGI Sistema de Cuentas Nacionales de México. Véase en: <https://www.inegi.org.mx/temas/pib/>



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

### Desocupación

#### Tasa de desocupación total trimestral según entidad federativa

(Porcentaje respecto a la PEA)

Periodo	Tabasco	Ciudad de México	Estado de México	Coahuila	Sonora
<b>2019</b>					
I	7.7	5.1	4.3	4.3	4.4
II	7.3	5.0	4.5	4.5	4.2
III	7.0	4.9	4.7	4.6	4.4
IV	6.2	5.1	4.7	4.8	4.1
<b>2020</b>					
I	5.5	5.2	5.2	4.8	4.5

Fuente: INEGI. Series calculadas por métodos econométricos a partir de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Como se puede apreciar la Ciudad de México enfrenta una gran problemática que es el desempleo. Esto se incrementó por la emergencia sanitaria, de modo que se deben de tomar las acciones pertinentes para aquellas personas que hayan perdido su empleo formal e informal a causa del COVID-19. Por lo tanto, desde esta trinchera se propone la incorporación al programa seguro de desempleo como población vulnerable a las personas que perdieron su empleo derivado por la emergencia sanitaria.

**Problemática desde la perspectiva de género.** No aplica.

#### Argumentos que la sustentan.

Derivado de lo anterior, es necesario que el Seguro Desempleo amplié su cobertura con la finalidad de proteger a las personas residentes de la capital que perdieron su empleo. Es decir, iniciativa propone incorporar al Seguro de Desempleo aquellas personas que perdieron su



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

empleo formal e informal durante la pandemia y que se ubiquen como población prioritaria dentro de las reglas de operación. Con esta propuesta se podrá proteger y salvaguardar a las personas desempleadas, asimismo será un soporte mientras la economía nacional se estabiliza.

Cabe señalar que el Seguro de Desempleo, tiene por objeto principal otorgar una protección económica básica a las personas residentes de la Ciudad de México que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la misma, incluyendo a grupos de atención prioritaria.

Los requisitos de acceso son:

1. Tener entre 18 y 67 años con 11 meses
2. Haber perdido involuntariamente tu empleo después del 1º de enero de 2018
3. Vivir y haber laborado durante 6 meses para una empresa con domicilio físico y fiscal en la Ciudad de México
4. Ser buscador activo de empleo
5. Registrarse en la bolsa de trabajo del Servicio Nacional de Empleo

Dicho programa social busca contribuir a satisfacer los grandes derechos sociales universales reconocidos internacionalmente y por las leyes aplicables en la Ciudad de México, particularmente los constitucionales y de la política social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y se alinea con los siguientes principios y derechos de la política social de la Ciudad de México: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales.

A partir del año 2013, se incorporaron paulatinamente como población objetivo del programa los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad, tales como: preliberados y liberados de Centros de Reclusión del Distrito Federal; para el año 2014, se incluye a las mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo, y en el año 2015, se comienzan a atender a personas pertenecientes a comunidades étnicas e indígenas residentes de la Ciudad



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

de México, que hayan perdido su fuente de trabajo, en el marco de la protección de los derechos humanos y de los principios de equidad y género.

En el año 2017, se atendieron a través de Convenio Interinstitucional otro tipo de poblaciones vulnerables por siniestro o desastre natural. Durante el año 2019 la SEDECO llevó a cabo obras de remodelación y rehabilitación de diversos Mercados Públicos de la Ciudad de México, con la finalidad de garantizar la seguridad de los actores que interactúan comercialmente en ellos. Dichas obras impactaron negativamente en los ingresos de los respectivos locatarios y sus trabajadores, al perder su fuente de trabajo o ser reubicados, por lo que, mediante Acuerdo suscrito por la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, fueron incorporados al programa Seguro de Desempleo.

Derivado de lo anterior, la población objetivo del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el ejercicio fiscal 2020 comprende los siguientes sectores:

- Población General que hayan perdido involuntariamente su empleo formal;
- Personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas;
- Huéspedes de la Ciudad de México de diferentes nacionalidades que hayan perdido su empleo;
- Personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria;
- Personas preliberadas y liberadas de un Centro de Reclusión de la Ciudad de México;
- Mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo;
- Personas pertenecientes a comunidades étnicas o indígenas en desempleo;
- Personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residan en la Ciudad de México;
- Personas productoras y/o trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias y transformadoras residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto;



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

- Personas trabajadoras que, por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México;
- Personas víctimas directas e indirectas del delito violento y víctimas de violencia que hayan perdido su empleo o que con motivo de dicha eventualidad se vean imposibilitadas de ingresar al mercado laboral formal; y
- Personas locatarias y trabajadoras de Mercados Públicos, afectadas por obra mayor de rehabilitación, siniestros o casos fortuitos en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo o hayan disminuido sus ingresos.

Exceptuando a la población general, el resto se ubica en la población en situación de atención prioridad. Como ya se mencionó anteriormente esta iniciativa propone la incorporación de otro sector, el cual es aquellas personas que perdieron su empleo formal e informal durante la pandemia, con la finalidad de proteger y salvaguardar a las personas desempleadas, asimismo esta iniciativa será un soporte mientras la economía nacional se estabiliza.

Como bien sabemos en el artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dice que:

***“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”.***

Asimismo, en el artículo 10, apartado B. Derecho al trabajo, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

***“La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará***



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

*presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad”.*

Sin duda se deben crear los mecanismos para proteger y salvaguardar a las personas desempleadas, así como proponer las herramientas necesarias que ayuden a la estabilidad de la economía nacional. De manera que esta iniciativa propone ambas, es decir busca proteger, así como ayudar a la estabilidad económica. Dicho lo anterior, en estos momentos de crisis sanitaria es fundamental que este tipo de iniciativas se acepten porque es por el beneficio de todas y todos.

Por lo anterior, se propone la iniciativa que adiciona el artículo 11 Bis, a la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL</b></p>	<p><b>LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL</b></p>
<p>Sin correlativo...</p>	<p><i>Artículo 11 BIS.- El derecho a los beneficios del Seguro es de carácter personal e intransferible y podrá otorgarse a la población en situación de atención prioritaria como son:</i></p> <p><i>I. Personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas;</i></p> <p><i>II. Huéspedes de la Ciudad de México de diferentes nacionalidades que hayan perdido su empleo;</i></p>



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

***III. Personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria;***

***IV. Personas preliberadas y liberadas de un Centro de Reclusión de la Ciudad de México;***

***V. Mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo;***

***VI. Personas pertenecientes a comunidades étnicas o indígenas en desempleo;***

***VII. Personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residan en la Ciudad de México;***

***VIII. Personas productoras y/o trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias y transformadoras residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto;***

***IX. Personas trabajadoras que, por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México;***



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

***X. Personas víctimas directas e indirectas del delito violento y víctimas de violencia que hayan perdido su empleo o que con motivo de dicha eventualidad se vean imposibilitadas de ingresar al mercado laboral formal;***

***XI. Personas locatarias y trabajadoras de Mercados Públicos, afectadas por obra mayor de rehabilitación, siniestros o casos fortuitos en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo o hayan disminuido sus ingresos;***  
***y***

***XII. Personas que perdieron su empleo formal e informal durante una emergencia sanitaria.***

### **Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.**

Esta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que la suscrita en su calidad de Diputada del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### **Denominación del proyecto de ley o decreto.**

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

### **Ordenamientos a modificar.**



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

a) Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

### **Texto normativo propuesto.**

**Único.-** Se adiciona el artículo 11 bis a la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

**Artículo 11 BIS.-** *El derecho a los beneficios del Seguro es de carácter personal e intransferible y podrá otorgarse a la población en situación de atención prioridad como son:*

***I. Personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas;***

***II. Huéspedes de la Ciudad de México de diferentes nacionalidades que hayan perdido su empleo;***

***III. Personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria;***

***IV. Personas preliberadas y liberadas de un Centro de Reclusión de la Ciudad de México;***

***V. Mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo;***

***VI. Personas pertenecientes a comunidades étnicas o indígenas en desempleo;***

***VII. Personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo, que residan en la Ciudad de México;***

***VIII. Personas productoras y/o trabajadoras agrícolas, forestales y agropecuarias y transformadoras residentes en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo a causa de un siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto;***

***IX. Personas trabajadoras que, por motivo de la reconstrucción de sus viviendas o centros laborales, derivados de los daños ocasionados por el sismo de fecha 19 de septiembre de 2017, perdieron su empleo en la Ciudad de México;***



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

***X. Personas víctimas directas e indirectas del delito violento y víctimas de violencia que hayan perdido su empleo o que con motivo de dicha eventualidad se vean imposibilitadas de ingresar al mercado laboral formal;***

***XI. Personas locatarias y trabajadoras de Mercados Públicos, afectadas por obra mayor de rehabilitación, siniestros o casos fortuitos en la Ciudad de México, que hayan perdido involuntariamente su empleo o hayan disminuido sus ingresos; y***

***XII. Personas que perdieron su empleo formal e informal durante una emergencia sanitaria.***

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

**Atentamente**

DocuSigned by:  
**Leticia Estrada**  
3F3E003E00F40F...

---

**Dip. Leticia Estrada Hernández**